

DERECHO ADMINISTRATIVO

Seguros privados y planes y fondos de pensiones



DA06

25/03/2024



DA06. SEGUROS PRIVADOS Y PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

Base de Datos Documental de Ordenación Normativa
Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos
Dirección General de Costes de Personal
Avda General Perón 38, Edificio Master II, planta 10, 28020 MADRID

CONTRATO DE SEGURO**§ 1.1 Ley 50/1980**, de 8 de octubre, de **Contrato de Seguro****TÍTULO I**

- [Sección Primera](#). Preliminar (arts 1 a 4)
- [Sección segunda](#). Conclusión, documentación del contrato y deber de declaración del riesgo (arts 5 a 13)
- [Sección tercera](#). Obligaciones y deberes de las partes (arts 14 a 21)
- [Sección cuarta](#). Duración del contrato y prescripción (arts 22 a 24)

TÍTULO II. Seguros contra daños

- [Sección primera](#). Disposiciones generales (arts 25 a 44)
- [Sección segunda](#). Seguro de incendios (arts 45 a 49)
- [Sección tercera](#). Seguro contra el robo (arts 50 a 53)
- [Sección cuarta](#). Seguro de transportes terrestres (arts 54 a 62)
- [Sección quinta](#). Seguro de lucro cesante (arts 63 a 67)
- [Sección sexta](#). Seguro de caución (art 68)
- [Sección séptima](#). Seguro de crédito (arts 69 a 72)
- [Sección octava](#). Seguro de responsabilidad civil (arts 73 a 76)
- [Sección novena](#). Seguro de defensa jurídica (arts 76.a) a 76.g))
- [Sección décima](#). Reaseguro (arts 77 a 79)

TÍTULO III. Seguro de personas

- [Sección primera](#). Disposiciones comunes (arts 80 a 82)
- [Sección segunda](#). Seguro sobre la vida (arts 83 a 99)
- [Sección tercera](#). Seguro de accidentes (arts 100 a 104)
- [Sección cuarta](#). Seguros de enfermedad y de asistencia sanitaria (arts 105 y 106)
- [Sección quinta](#). Seguros de decesos y dependencia (arts 106 bis a 106 quater)

TÍTULO IV. Normas de derecho internacional privado (arts 107 a 109)

- [Disposiciones adicionales](#)
- [Disposición transitoria](#)
- [Disposición final](#)

ORDENACIÓN, SUPERVISIÓN Y SOLVENCIA**§ 2.1.0 Ley 20/2015**, de 14 de julio, de **ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras****TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales**

- [Capítulo I](#). Objeto y ámbito de aplicación (arts 1 a 5)
- [Capítulo II](#). Definiciones (arts 6 a 15)

TÍTULO I. Órganos de supervisión y competencias

- [Capítulo I](#). Competencias de la Administración General del Estado (arts 16 a 18)
- [Capítulo II](#). Competencias de las Comunidades Autónomas (art 19)

TÍTULO II. Acceso a la actividad aseguradora y reaseguradora**Capítulo I**. Acceso a la actividad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas

- [Sección 1.^a](#) Condiciones de acceso a la actividad (arts 20 y 21)
- [Sección 2.^a](#) Requisitos para la obtención de la autorización (arts 22 a 40)
- [Sección 3.^a](#) Mutuas de seguros, cooperativas de seguros y mutualidades de previsión social (arts 41 a 45)
- [Sección 4.^a](#) Actividad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en la Unión Europea (arts 46 a 49)
- [Sección 5.^a](#) Actividad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas en terceros países (art 50)

Capítulo II. Acceso a la actividad en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de otros estados de la Unión Europea

- [Sección 1.^a](#) Disposiciones generales para entidades aseguradoras y reaseguradoras (arts 51 a 54)
- [Sección 2.^a](#) Actividad en régimen de derecho de establecimiento de entidades aseguradoras y reaseguradoras domiciliadas en otros Estados miembros (arts 55 y 56)
- [Sección 3.^a](#) Actividad en libre prestación de servicios de entidades aseguradoras y reaseguradoras domiciliadas en otros Estados miembros (arts 57 a 60)

Capítulo III. Acceso a la actividad en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de terceros países

- [Sección 1.^a](#) Entidades aseguradoras de terceros países (arts 61 y 62)
- [Sección 2.^a](#) Entidades reaseguradoras de terceros países (arts 63 y 64)

TÍTULO III. Ejercicio de la actividad

- [Capítulo I](#). Sistema de gobierno de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (arts 65 a 67)
- [Capítulo II](#). Valoración de activos y pasivos, garantías financieras e inversiones

- [Sección 1.^a](#) Valoración de activos y pasivos, y normas sobre provisiones técnicas (arts 68 a 70)
- [Sección 2.^a](#) Fondos propios (arts 71 a 73)
- [Sección 3.^a](#) Capital de solvencia obligatorio (arts 74 a 77)
- [Sección 4.^a](#) Capital mínimo obligatorio (art 78)
- [Sección 5.^a](#) Inversiones (art s79 a 79 ter)

Capítulo III. Información pública sobre la situación financiera y de solvencia (arts 80 a 82)**Capítulo IV**. Obligaciones contables (arts 83 y 84)**Capítulo V**. Régimen de participaciones en entidades aseguradoras y reaseguradoras (arts 85 a 88)

[Capítulo VI. Operaciones societarias](#)

- [Sección 1.ª](#) Cesión de cartera (art 89)
- [Sección 2.ª](#) Modificaciones estructurales (arts 90 y 91)
- [Sección 3.ª](#) Modificaciones estatutarias (art 92)
- [Sección 4.ª](#) Agrupaciones y uniones temporales de entidades aseguradoras o reaseguradoras (art 93)

[Capítulo VII. Conductas de mercado](#)

- [Sección 1.ª](#) Pólizas y tarifas (arts 94 y 95)
- [Sección 2.ª](#) Deber de información (art 96)
- [Sección 3.ª](#) Mecanismos de solución de conflictos. Otras disposiciones (arts 97 a 100)

[Capítulo VIII. Régimen especial de solvencia \(arts 101 y 102\)](#)

[Capítulo IX. Coaseguro comunitario. Reaseguro limitado \(arts 103 a 105\)](#)

[Capítulo X. Condiciones relativas al ejercicio de la actividad por sucursales y filiales de entidades aseguradoras y reaseguradoras de terceros países \(arts 106 a 108\)](#)

[TÍTULO IV. Supervisión de entidades aseguradoras y reaseguradoras](#)

- [Capítulo I. Principios generales \(arts 109 a 116\)](#)
- [Capítulo II. Supervisión financiera \(arts 117 y 117 bis\)](#)
- [Capítulo III. Supervisión de conductas de mercado \(arts 118 a 120\)](#)
- [Capítulo IV. Supervisión por inspección \(arts 121 a 126\)](#)
- [Capítulo V. Deber de secreto profesional y uso de información confidencial \(arts 127 a 130\)](#)

[TÍTULO V. Supervisión de grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras](#)

- [Capítulo I. Disposiciones generales sobre grupos \(arts 131 a 133\)](#)
- [Capítulo II. Ejercicio de la supervisión de grupos](#)
 - [Sección 1.ª](#) Funciones y facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como supervisor de grupo (arts 134 a 136)
 - [Sección 2.ª](#) Colaboración con otras autoridades de supervisión (arts 137 a 139)
 - [Sección 3.ª](#) Niveles de supervisión (arts 140 a 142)

[Capítulo III. Situación financiera de grupo](#)

- [Sección 1.ª](#) Solvencia de grupo (arts 143 a 150)
- [Sección 2.ª](#) Concentración de riesgo y operaciones intragrupo (art 151)
- [Sección 3.ª](#) Gestión de riesgos y control interno (art 152)
- [Sección 4.ª](#) Incumplimiento de la solvencia de grupo (art 153)

[Capítulo IV. Grupos con entidades matrices fuera de la Unión Europea \(art 154\)](#)

[TÍTULO VI. Situaciones de deterioro financiero. Medidas de control especial](#)

- [Capítulo I. Situaciones de deterioro financiero \(arts 155 a 158\)](#)
- [Capítulo II. Medidas de control especial \(arts 159 a 168\)](#)

[TÍTULO VII. Revocación, disolución y liquidación](#)

- [Capítulo I. Revocación de la autorización administrativa \(arts 169 a 171\)](#)
- [Capítulo II. Disolución y liquidación de entidades aseguradoras y reaseguradoras](#)
 - [Sección 1.ª](#) Disolución (arts 172 a 174)
 - [Sección 2.ª](#) Liquidación (arts 175 a 182)
 - [Sección 3.ª](#) Liquidación por el Consorcio de Compensación de Seguros (arts 183 a 189)

[TÍTULO VIII. Infracciones y sanciones](#)

- [Capítulo I. Infracciones \(arts 190 a 197\)](#)
- [Capítulo II. Sanciones \(arts 198 a 209\)](#)
- [Capítulo III. Procedimiento sancionador \(arts 210 a 213\)](#)

[Disposiciones adicionales](#)

[Disposiciones transitorias](#)

[Disposición derogatoria](#)

[Disposiciones finales](#)

§ 2.1.1 **Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados**, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre **PRECEPTOS DECLARADOS VIGENTES**

- Artículo 9. Mutuas y cooperativas a prima fija
- Artículo 10. Mutuas y cooperativas a prima variable
- Artículo 24. Transformación, fusión, escisión y agrupación
- Disposición adicional sexta. Modificaciones exigidas por la adaptación a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados
- Disposición adicional séptima. Entidades aseguradoras autorizadas para operar en seguro de vida y en seguro distinto al de vida

§ 2.1.3.1 **Ley 20/2005**, de 14 de noviembre, sobre la creación del **Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento**

§ 2.1.3.2 **Real Decreto 398/2007**, de 23 de marzo, por el que se **desarrolla la Ley 20/2005**, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento

- [Capítulo I. Disposiciones generales](#)
- [Capítulo II. Obligación de inscripción y suministro de información](#)
- [Capítulo III. Cancelación de datos del Registro](#)
- [Capítulo IV. Procedimiento de solicitud y expedición de certificados del Registro](#)
- [Capítulo V. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición](#)
- [Capítulo VI. Comunicación de incidencias a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones](#)
- [Capítulo VII. Liquidación de la tasa por expedición del certificado del Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento](#)

§ 2.2.1 Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de **ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras**Título I. Disposiciones generalesCapítulo I. Objeto y ámbito de aplicación (arts 1 y 2)Capítulo II. Órgano consultivo (art 3)Título II. Acceso a la actividad aseguradora y reaseguradoraCapítulo I. Acceso a la actividad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolasSección 1.ª Condiciones de acceso a la actividad (arts 4 a 24)Sección 2.ª Actividad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en la Unión Europea (arts 25 a 29)Capítulo II. Acceso a la actividad en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de otros Estados miembros de la Unión EuropeaSección 1.ª Disposiciones generales para entidades aseguradoras y reaseguradoras (art 30)Sección 2.ª Actividad en régimen de derecho de establecimiento de entidades aseguradoras y reaseguradoras domiciliadas en otros Estados miembros (arts 31 a 33)Sección 3.ª Actividad en régimen de libre prestación de servicios de entidades aseguradoras y reaseguradoras domiciliadas en otros Estados miembros (art 34)Sección 4.ª Régimen de las agencias de suscripción (art 35)Capítulo II bis. Plataformas colaborativas (art 35 bis)Capítulo III. Acceso a la actividad en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de terceros países (arts 36 a 43)Título III. Ejercicio de la actividadCapítulo I. Sistema de gobierno de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (arts 44 a 47)Capítulo II. Valoración de activos y pasivos, garantías financieras e inversionesSección 1.ª Normas sobre provisiones técnicas (arts 48 a 58)Sección 2.ª Fondos propios (arts 59 a 62)Sección 3.ª Capital de solvencia obligatorio (arts 63 a 88)Sección 4.ª Inversiones (arts 89 y 90)Capítulo III. Información pública sobre la situación financiera y de solvencia (arts 91 a 94)Capítulo IV. Obligaciones contables (art 95 a 98)Capítulo V. Operaciones societariasSección 1.ª Cesión de cartera (arts 99 a 105)Sección 2.ª Modificaciones estructurales (arts 106 a 114)Sección 3.ª Agrupaciones y uniones temporales de entidades aseguradoras o reaseguradoras (art 115)Capítulo VI. Conductas de mercadoSección 1.ª Estatutos, pólizas y tarifas (arts 116 a 121)Sección 2.ª Deber de información (arts 122 a 127)Capítulo VII. Régimen especial de solvenciaSección 1.ª Ámbito de aplicación (art 128)Sección 2.ª Valoración de provisiones técnicas (art 129 a 144)Sección 3.ª Valoración de inversiones (art 145)Sección 4.ª Fondos propios. Valoración de activos y pasivos (arts 146 y 147)Sección 5.ª Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio (arts 148 a 153)Sección 6.ª Sistema de gobierno (art 154)Capítulo VIII. Ejercicio simultáneo de la actividad de seguro de vida y de seguro distinto del de vida (arts 155 a 157)Título IV. Supervisión de entidades aseguradoras y reaseguradorasCapítulo I. Principios generales (arts 158 a 165)Capítulo II. Supervisión financiera (art 166)Capítulo III. Supervisión por inspección (artículos 167 a 174)Título V. Supervisión de grupos de entidades aseguradoras y reaseguradorasCapítulo I. Ejercicio de la supervisión de grupos (arts 175 a 179)Capítulo II. Situación financiera de grupoSección 1.ª Solvencia de grupo (arts 180 a 201)Sección 2.ª Concentración de riesgo y operaciones intragrupo (arts 202 a 204)Sección 3.ª Gestión de riesgos y control interno (art 205)Capítulo III. Disposiciones específicas para determinadas clases de gruposSección 1.ª Grupos con matrices en la Unión Europea, distintas de entidades aseguradoras y reaseguradoras (art 206)Sección 2.ª Grupos con entidades matrices fuera de la Unión Europea (arts 207 a 210)Capítulo IV. Grupos mutuales (art 211)Título VI. Situaciones de deterioro financiero. Medidas de control especialCapítulo I. Situaciones de deterioro financiero (art 212)Capítulo II. Procedimiento (arts 213 y 214)Capítulo III. Intervención administrativa (arts 215 a 217)

[Título VII. Revocación, disolución y liquidación](#)

[Capítulo I.](#) Revocación de la autorización administrativa (art 218)

[Capítulo II.](#) Disolución y liquidación de entidades aseguradoras y reaseguradoras

[Sección 1.ª](#) Disolución (arts 219 a 221)

[Sección 2.ª](#) Liquidación (arts 222 a 227)

[Capítulo III.](#) Liquidación por el Consorcio de Compensación de Seguros (arts 228 a 230)

[Disposiciones adicionales](#)

[Disposiciones transitorias](#)

[Disposición derogatoria](#)

[Disposiciones finales](#)

[§ 2.2.1.1](#) **Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados**, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre
PRECEPTOS DECLARADOS VIGENTES

[§ 2.2.1.2](#) **Circular 1/2017**, de 22 de febrero, por la que se fija el **contenido del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos**, y el responsable de su elaboración

[§ 2.2.1.3](#) **Circular 1/2018**, de 17 de abril, por la que se desarrollan los **modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos**, y el responsable de su elaboración

[§ 2.2.1.4](#) **Circular 1/2021**, de 17 de junio, relativa a **aspectos cuantitativos y cualitativos necesarios para garantizar la adecuación de las hipótesis biométricas aplicadas en el cálculo de las tarifas de primas, de las provisiones técnicas contables y de las provisiones técnicas de solvencia**; y de modificación de la Circular 1/2018, de 17 de abril, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración

[§ 2.2.2](#) **Reglamento de mutualidades de previsión social**, aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre

[TÍTULO I. Disposiciones generales](#)

[TÍTULO II. De la constitución y de la actividad de las mutualidades de previsión social](#)

[Capítulo I.](#) De los requisitos fundacionales

[Capítulo II.](#) Acceso a la actividad aseguradora

[Capítulo III.](#) Ámbito de cobertura y prestaciones

[Capítulo IV.](#) Condiciones para el ejercicio de la actividad aseguradora

[Capítulo V.](#) Confederación Nacional y Federaciones de Mutualidades de Previsión Social

[TÍTULO III. De los mutualistas y protectores](#)

[TÍTULO IV. De los órganos sociales](#)

[Capítulo I.](#) Régimen y órganos sociales

[Capítulo II.](#) De la asamblea general

[Capítulo III.](#) De la junta directiva

[Capítulo IV.](#) De la comisión de control financiero

[TÍTULO V. Competencias de supervisión](#)

[Capítulo I.](#) Supervisión

[Capítulo II.](#) Supervisión de la Administración General del Estado

[Disposiciones adicionales](#)

[Disposiciones transitorias](#)

[Disposiciones finales](#)

[§ 2.2.3](#) **Orden ECO/3721/2003**, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el **código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social** en materia de inversiones financieras temporales

[§ 2.3.1](#) **Orden EHA/339/2007**, de 16 de febrero, por la que se **desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados**

[§ 2.3.1.1](#) **Resolución de 17 de diciembre de 2020**, relativa a las tablas de **mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras**, y por la que se aprueba la **guía técnica relativa a los criterios de supervisión** en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales

[§ 2.3.3](#) **Orden ECC/2329/2014**, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo **de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida**

[§ 2.3.5.1](#) **Real Decreto 1317/2008**, de 24 de julio, por el que se aprueba el **Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras**

[Primera parte.](#) Marco conceptual de la contabilidad

[Segunda parte.](#) Normas de registro y valoración

[Tercera parte.](#) Cuentas anuales

[Cuarta parte.](#) Cuadro de cuentas -texto parcial-

[Quinta parte.](#) Definiciones y relaciones contables -texto parcial-

[Sexta parte.](#) Normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras -texto parcial-

- [§ 2.3.5.2.1](#) **Orden EHA/1928/2009**, de 10 de julio, por la que se aprueban los **modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras**, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados
- [§ 2.3.5.2.2](#) **Orden ECC/724/2016**, de 9 de mayo, por la que se aprueban los **modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables**, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa **a efectos de supervisión, estadísticos y contables**, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, **a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos**, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia
- [§ 2.3.5.2.3](#) **Orden ECC/1591/2016**, de 4 de octubre, por la que se aprueban los **modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables a remitir con periodicidad semestral** por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras
- [§ 2.3.5.2.4](#) **Orden EIC/556/2017**, de 14 de junio, por la que se aprueban los **modelos anuales de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables**, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; los modelos de información cuantitativa, **a efectos de supervisión, estadísticos y contables**, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; los modelos de información cuantitativa, **a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos** a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; y los modelos de información cuantitativa **a efectos estadísticos y contables**, a remitir por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras
- [§ 2.3.5.3](#) **Orden EHA/1803/2010**, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la **remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable** de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de Fondos de Pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados
- [§ 2.3.6](#) **Orden ECC/664/2016**, de 27 de abril, por la que se aprueba la **lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas** en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras
- [§ 2.3.7.1](#) **Orden ECC/730/2014**, de 29 de abril, de **medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio **VIGENTE HASTA EL 31/12/2015**
- [§ 2.3.7.2](#) **Resolución de 16 de junio de 2014**, de **medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio
- [§ 2.3.8.1](#) **Orden ECO/734/2004**, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de **atención al cliente y el defensor del cliente** de las entidades financieras
- [§ 2.3.8.2](#) **Resolución de 20 de octubre de 2008**, sobre las obligaciones de **información de las entidades aseguradoras que comercialicen planes de previsión asegurados**

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

- [§ 3.1](#) **Real Decreto Legislativo 7/2004**, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del **Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros**
- [ESTATUTO](#)
- [Capítulo I.](#) Disposiciones generales
- [Capítulo II.](#) Organización
- [Capítulo III.](#) Funciones
- [Capítulo IV.](#) Régimen de funcionamiento
- [Capítulo V.](#) Régimen de personal y económico-financiero
- [Sección 1.ª](#) Régimen de personal
- [Sección 2.ª](#) Régimen patrimonial
- [DISPOSICIONES adicional y finales](#)
- [§ 3.2](#) **Real Decreto 2013/1997**, de 26 de diciembre, de regulación de las **provisiones técnicas** a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros
- [§ 3.3.1](#) **Real Decreto 300/2004**, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del **seguro de riesgos extraordinarios**
- [§ 3.3.2](#) **Resolución de 28 de marzo de 2018**, por la que se aprueban los **recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios** a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios

DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS

§ 4.1 Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que **se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones;** del ámbito tributario y de litigios fiscales

LIBRO SEGUNDO. MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL DERECHO ESPAÑOL A LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE SEGUROS PRIVADOS Y PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

Título I. Transposición de la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros

Capítulo I. Disposiciones generales (artículos 127 a 131)

Capítulo II. Organos de supervisión y competencias (artículos 132 y 133)

Capítulo III. De las actividades de los distribuidores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España

Sección 1.ª De los distribuidores de seguros (artículos 134 a 160)

Sección 2.ª De los distribuidores de reaseguros (artículos 161 a 164)

Sección 3.ª De los cursos de formación de los distribuidores de seguros y de reaseguros (artículo 165)

Sección 4.ª De los mecanismos de resolución de conflictos (artículos 166 a 168)

Sección 5.ª De la actividad de los mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de derecho de establecimiento en otros estados miembros de la Unión Europea (artículos 169 a 171)

Sección 6.ª Obligaciones de información y normas de conducta (artículos 172 a 185)

Sección 7.ª Competencias de ordenación y supervisión (artículos 186 a 204)

Sección 8.ª De los colegios de mediadores de seguros y de su consejo general (artículo 205)

Capítulo IV. Distribuidores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en otros Estados miembros de la Unión Europea

Sección 1.ª De la actividad en España de los mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en otros estados miembros de la Unión Europea (artículos 206 a 210)

Sección 2.ª Normas de interés general aplicables a los distribuidores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en otros estados miembros de la Unión Europea (artículo 211)

[...]

Disposiciones [adicionales](#), [transitorias](#), [derogatoria](#) y [finales](#)

§ 4.2.1 Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre **formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros**

§ 4.2.2 Resolución de 3 de junio de 2021, por la que se establecen los **principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros**

PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

§ 5.1 **Texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones**, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre

- [Capítulo I.](#) Disposiciones generales (artículos 1 a 4)
- [Capítulo II.](#) Principios y regímenes de organización de los planes de pensiones (artículos 5 a 7)
- [Capítulo III.](#) Régimen financiero de los planes de pensiones (artículos 8 a 10 bis)
- [Capítulo IV.](#) Constitución y régimen de organización de los fondos de pensiones (artículos 11 a 15)
- [Capítulo V.](#) Régimen financiero de los fondos de pensiones (artículos 16 a 19)
- [Capítulo VI.](#) Entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones (artículos 20 a 23)
- [Capítulo VII.](#) Ordenación y Supervisión (artículos 24 a 26)
- [Capítulo VIII.](#) Sistema de gobierno (artículos 27 a 30)
- [Capítulo IX.](#) Medidas de intervención administrativa (artículos 31 a 36)
- [Capítulo X.](#) Actividad transfronteriza de los fondos de pensiones de empleo (artículos 37 a 51)
- [Capítulo XI.](#) Fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos (artículos 52 a 66)
- [Capítulo XII.](#) Planes de pensiones de empleo simplificados (artículos 67 a 74)

[DISPOSICIONES](#) adicionales (primera a decimotercera), transitorias (primera a decimotercera) y finales (primera a cuarta)

§ 5.2.1 **Reglamento de planes y fondos de pensiones**, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero

[TÍTULO I. Sistema de planes y fondos de pensiones](#)

- [Capítulo I.](#) Instituciones y elementos que conforman el sistema (artículos 1 a 4)
- [Capítulo II.](#) Régimen de contribuciones y prestaciones del sistema (artículos 5 a 15)

[TÍTULO II. Los planes de pensiones](#)

- [Capítulo I.](#) Características generales (artículos 16 a 24)
- [Capítulo II.](#) Planes de pensiones del sistema de empleo (artículos 25 a 44)
- [Capítulo III.](#) Planes de pensiones individuales (artículos 45 a 50)
- [Capítulo IV.](#) Planes de pensiones asociados (artículos 51 a 55)

[TÍTULO III. Los fondos de pensiones](#)

- [Capítulo I.](#) Régimen general de organización de los fondos de pensiones (artículos 56 a 62)
- [Capítulo II.](#) Normas específicas sobre fondos de pensiones de empleo (artículos 63 a 66)
- [Capítulo III.](#) Normas específicas sobre fondos de pensiones personales (artículos 67 y 68)
- [Capítulo IV.](#) Régimen de inversiones de los fondos de pensiones (artículos 69 a 77)

[TÍTULO IV. Entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones](#)

- [Capítulo I.](#) Requisitos y actividad de las entidades gestoras y depositarias (artículos 78 a 85)
- [Capítulo II.](#) Contratación de la gestión y depósito de activos financieros de los fondos de pensiones (artículos 86 a 94)

[TÍTULO V. Régimen de control administrativo y obligaciones contables y de información](#) (artículos 95 a 101)

[TÍTULO VI. Fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos](#) (artículos 102 a 110)

[TÍTULO VII. Planes de pensiones de empleo simplificados](#) (artículos 111 a 116)

[DISPOSICIONES](#) adicionales, transitorias y finales

§ 5.2.2 **Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios**, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre

- [Capítulo I.](#) Ámbito de aplicación de la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas (artículos 1 a 7)
- [Capítulo II.](#) Régimen transitorio de la adaptación de los compromisos por pensiones mediante planes de pensiones (artículos 8 a 25)
- [Capítulo III.](#) Régimen de los contratos de seguro que pueden instrumentar compromisos por pensiones (artículos 26 a 37)
- [Capítulo IV.](#) Régimen excepcional de las entidades de crédito, entidades aseguradoras y de las sociedades y agencias de valores (artículos 38 a 41)

§ 5.3.1 **Orden ETD/554/2020**, de 15 de junio, por la que se aprueban los **modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión** de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras

§ 5.3.2 **Orden EHA/407/2008**, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la **normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales**

§ 5.3.3 **Orden EHA/3433/2006**, de 2 de noviembre, sobre **condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación**

§ 10.1.1 Directiva 2009/138/CE, de 25 de noviembre de 2009, sobre el **acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (versión refundida)**

TÍTULO I. Disposiciones generales sobre el acceso a la actividad de seguro directo y de reaseguro y su ejercicio

- [Capítulo I.](#) Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (arts 1 a 13)
- [Capítulo II.](#) Condiciones de acceso a la actividad (arts 14 a 26)
- [Capítulo III.](#) Autoridades de supervisión y normas generales (arts 27 a 39)
- [Capítulo IV.](#) Condiciones relativas al ejercicio de la actividad (arts 40 a 72)
- [Capítulo V.](#) Ejercicio simultáneo de la actividad de seguro de vida y de seguro distinto del seguro de vida (arts 73 y 74)
- [Capítulo VI.](#) Normas relativas a la valoración de activos y pasivos, las provisiones técnicas, los fondos propios, el capital de solvencia obligatorio, el capital mínimo obligatorio y las inversiones (arts 75 a 135)
- [Capítulo VII.](#) Empresas de seguros y de reaseguros en dificultades o en situación irregular (arts 136 a 144)
- [Capítulo VIII.](#) Derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios (arts 145 a 161)
- [Capítulo IX.](#) Sucursales establecidas en la comunidad y pertenecientes a empresas de seguros o de reaseguros que tengan su domicilio social fuera de la comunidad (arts 162 a 175)
- [Capítulo X.](#) Filiales de empresas de seguros y de reaseguros sometidas al derecho de un tercer país y adquisiciones de participaciones por parte de tales empresas (arts 176 y 177)

TÍTULO II. Disposiciones específicas para los seguros y los reaseguros

- [Capítulo I.](#) Legislación aplicable y condiciones de los contratos de seguro directo (arts 178 a 186)
- [Capítulo II.](#) Disposiciones específicas al seguro distinto del seguro de vida (arts 187 a 207)
- [Capítulo III.](#) Disposiciones específicas del seguro de vida (arts 208 y 209)
- [Capítulo IV.](#) Normas específicas del reaseguro (arts 210 y 211)

TÍTULO III. Supervisión de las empresas de seguros y de reaseguros que formen parte de un grupo

- [Capítulo I.](#) Supervisión de grupo: definiciones, supuestos de aplicación, ámbito de aplicación y niveles (arts 212 a 217)
- [Capítulo II.](#) Situación financiera (arts 218 a 246)
- [Capítulo III.](#) Medidas destinadas a facilitar la supervisión de grupo (arts 247 a 259)
- [Capítulo IV.](#) Terceros países (arts 260 a 264)
- [Capítulo V.](#) Sociedades mixtas de cartera de seguros (arts 265 y 266)

TÍTULO IV. Saneamiento y liquidación de las empresas de seguros

- [Capítulo I.](#) Ámbito de aplicación y definiciones (arts 267 y 268)
- [Capítulo II.](#) Medidas de saneamiento (arts 269 a 272)
- [Capítulo III.](#) Procedimiento de liquidación (arts 273 a 284)
- [Capítulo IV.](#) Disposiciones comunes (arts 285 a 296)

TÍTULO V. Otras disposiciones (arts 297 a 304)

TÍTULO VI. Disposiciones transitorias y finales

- [Capítulo I.](#) Disposiciones transitorias (arts 305 a 308 sexies)
- [Capítulo II.](#) Disposiciones finales (arts 309 a 312)

§ 10.1.1.2 Reglamento Delegado (UE) 2015/35, de 10 de octubre de 2014, por el que se **completa la Directiva 2009/138/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)

INDICE

TÍTULO I. Valoración y capital obligatorio basado en el riesgo (PILAR I), mejora de la gobernanza (PILAR II) y mayor transparencia (PILAR III)

- [Capítulo I.](#) Disposiciones generales (arts 1 a 6)
- [Capítulo II.](#) Valoración de activos y pasivos (arts 7 a 16)
- [Capítulo III.](#) Normas relativas a las provisiones técnicas (arts 17 a 61)
- [Capítulo IV.](#) Fondos propios (arts 62 a 82)
- [Capítulo V.](#) Fórmula estándar del capital de solvencia obligatorio (arts 83 a 221)
- [Capítulo VI.](#) Capital de solvencia obligatorio — Modelos internos completos y parciales (arts 222 a 247)
- [Capítulo VII.](#) Capital mínimo obligatorio (arts 248 a 253)
- [Capítulo VIII.](#) Inversiones en posiciones de titulización (arts 254 a 257)
- [Capítulo IX.](#) Sistema de gobernanza (arts 258 a 275 bis)
- [Capítulo X.](#) Adición de capital (arts 276 a 287)
- [Capítulo XI.](#) Prórroga del período de recuperación (arts 288 y 289)
- [Capítulo XII.](#) Publicación de información (arts 290 a 303)
- [Capítulo XIII.](#) Información periódica a efectos de supervisión (arts 304 a 314)
- [Capítulo XIV.](#) Transparencia y rendición de cuentas de las autoridades de supervisión (arts 315 a 317)
- [Capítulo XV.](#) Entidades con cometido especial (arts 318 a 327)

TÍTULO II. Grupos de seguros

- [Capítulo I.](#) Cálculo de la solvencia a nivel de grupo (arts 328 a 342)
- [Capítulo II.](#) Modelos internos para el cálculo del capital de solvencia obligatorio de grupo consolidado (arts 343 a 350)
- [Capítulo III.](#) Supervisión de la solvencia de grupo de los grupos con gestión centralizada de riesgos (arts 351 a 353)
- [Capítulo IV.](#) Coordinación de la supervisión de grupo (arts 354 a 358)
- [Capítulo V.](#) Publicación de información (arts 359 a 371)
- [Capítulo VI.](#) Información de grupo a efectos de supervisión (arts 372 a 377)

TÍTULO III. Equivalencia de terceros países y disposiciones finales

- [Capítulo I.](#) Empresas que llevan a cabo actividades de reaseguro y tienen su domicilio social en terceros países (art 378)
- [Capítulo II.](#) Empresas de seguros y de reaseguros vinculadas de terceros países (art 379)
- [Capítulo III.](#) Empresas de seguros y reaseguros cuyas empresas matrices estén ubicadas fuera de la unión (art 380)
- [Capítulo IV.](#) Disposiciones finales (art 381)

- [§ 10.1.3.1](#) **Directiva (UE) 2016/2341** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las **actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE)**
- [Título I.](#) Disposiciones generales (arts 1 a 12)
 - [Título II.](#) Requisitos cuantitativos (arts 13 a 19)
 - [Título III.](#) Condiciones aplicables a las actividades
 - [Capítulo 1.](#) Sistema de gobernanza
 - [Sección 1.](#) Disposiciones generales (arts 20 a 23)
 - [Sección 2.](#) Funciones clave (arts 24 a 27)
 - [Sección 3.](#) Documentos relativos a la gobernanza (arts 28 a 30)
 - [Capítulo 2.](#) Externalización y gestión de las inversiones (arts 31 y 32)
 - [Capítulo 3.](#) Depositario (arts 33 a 35)
 - [Título IV.](#) Información que debe facilitarse a los partícipes potenciales, a los partícipes y a los beneficiarios
 - [Capítulo 1.](#) Disposiciones generales (arts 36 y 37)
 - [Capítulo 2.](#) Declaración de las prestaciones de pensión e información complementaria (arts 38 a 40)
 - [Capítulo 3.](#) Otras informaciones y documentos que deben facilitarse (arts 41 a 44)
 - [Título V.](#) Supervisión Prudencial
 - [Capítulo 1.](#) Normas generales relativas a la supervisión prudencial (arts 45 a 51)
 - [Capítulo 2.](#) Secreto profesional e intercambio de información (arts 52 a 59)
 - [Título VI.](#) Disposiciones finales (arts 60 a 67)
- [§ 10.1.3.2](#) **Directiva 98/49/CE** de 29 de junio de 1998, relativa a la **protección de los derechos de pensión complementaria** de los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia que se desplazan dentro de la Comunidad
- [§ 10.1.3.3](#) **Directiva 2014/50/UE**, de 16 de abril de 2014, relativa a los requisitos mínimos para **reforzar la movilidad de los trabajadores** entre Estados miembros **mediante la mejora de la adquisición y el mantenimiento de los derechos complementarios de pensión**
- [§ 10.1.4.1](#) **Reglamento (UE) 2019/1238** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a un **Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales (PEPP)**
- [§ 10.2.1](#) **Reglamento (UE) nº 1094/2010**, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (**Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación**), se modifica la Decisión nº 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión
- [§ 10.2.2](#) **Decisión 2004/9/CE**, de 5 de noviembre de 2003, por la que se crea el **Comité europeo de seguros y pensiones de jubilación**
- [§ 10.2.3](#) **Decisión 2009/79/CE**, de 23 de enero de 2009, de la Comisión, por la que se crea el **Comité europeo de supervisores de seguros y de pensiones de jubilación**

